

BICENTENARIO (C)
S 2032

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS
09 JUN 2016
SEC. S N° 015 HORA. 17 ⁰⁰

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-31/16

Buenos Aires, 8 de junio de 2016.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable
Senado, en la fecha, ha sancionado la siguiente resolución:

"EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION,
R E S U E L V E N:

Artículo 1º- Realizar una reunión conjunta de ambas
Cámaras del Congreso de la Nación, el día 6 de julio de 2016 a
las 14 Hs. en las instalaciones del Teatro General San Martín,
sito en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de
conmemorar el Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional.

Art. 2º- Autorizar a los Presidentes de ambas Cámaras del
Congreso de la Nación a redactar con el concurso de expertos y
personalidades prestigiosas de la sociedad civil, el texto de
una declaración conmemorativa y de homenaje, la que con el
refrendo de los Presidentes de los distintos bloques
parlamentarios que adhieran a la presente, se proclamará en la
reunión conjunta dispuesta en el artículo 1º.

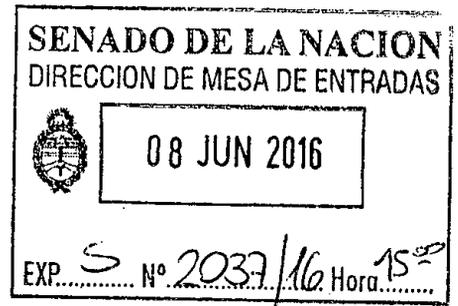
Art. 3º- Facultar a los Presidentes de ambas Cámaras del
Congreso de la Nación, para que arbitren las medidas
pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo
2º."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El H. Senado de la Nación y la H. Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Realizar una reunión conjunta de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, el día 6 de Julio de 2016 a las 14 Hs. en las instalaciones del Teatro General San Martin, sito en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de conmemorar el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.-

ARTICULO 2º: Autorizar a los Presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación a redactar con el concurso de expertos y personalidades prestigiosas de la sociedad civil, el texto de una declaración conmemorativa y de homenaje, la que con el refrendo de los Presidentes de los distintos bloques parlamentarios que adhieran a la presente, se proclamará en la reunión conjunta dispuesta en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Facultar a los Presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, para que arbitren las medidas pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 2º.-

Manuel
VICINETO
Jaime Linares
SENADOR NACIONAL

Luis
Roberto
RODRIGUEZ SAA

Dr. ANGEL ROZAS
Senador de la Nación
Presidente Bloque U.C.R.
OPAR

Osorio
Castillo
Gustavo
Gustavo J. PEREYRA
M.P.N.

ROSA
ROSA

Florencia Solares
(Florencia Solares)



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Visto los proyectos de ley de la Senadora Mirkin, Beatriz Graciela (Expediente S-1074/16), de la Senadora Elías de Pérez, Silvia Beatriz (Expediente S-1820/16) y de los diputados Lipovetzky, Daniel y Garretton, Facundo (Expediente 3413-D-16) impulsando la realización de una Asamblea Legislativa en San Miguel de Tucumán, en conmemoración del Bicentenario de nuestra Independencia y el Decreto de la Honorable Legislatura de Tucumán invitando al Congreso de la Nación a reunirse en dicha ciudad con idéntico propósito, y considerando.

Que el 9 de Julio de 1816, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el marco del Congreso General que se reunió en casa de doña Francisca Bazán de Laguna, los representantes de las Provincias Unidas, declararon "la voluntad unánime e indudable" de investirse del "alto carácter de una Nación libre e independiente", proclamando así la Independencia del País.-

Que la Independencia política de la monarquía Española y la renuncia a toda otra dominación extranjera, constituye un hecho fundacional en la historia de nuestra Nación y en consecuencia corresponde honrar a los Diputados reunidos en el Congreso de Tucumán al cumplirse el Bicentenario de tan magno acontecimiento, disponiendo que por primera vez en la historia de la Argentina, ambas Cámaras del Congreso de la Nación se reúnan fuera de su recinto de deliberaciones, constituyéndose en la ciudad de San Miguel de Tucumán a dichos efectos.

Que esta decisión debe enmarcarse en el insoslayable propósito de celebrar, conmemorar y revivir hechos históricos que marcaron nuestra identidad como Nación y nuestro destino histórico.

WENGO

Jaimé Linares
SENADOR NACIONAL

Dr. ANGEL ROZAS
Senador de la Nación
Presidente Bloque U.C.R.

ORRARA

Dr. José Estigarribia

Guillermo J. PEREYRA
MPN

Facundo Solares

ROMERO

RODRIGUEZ

Facundo

Facundo